

San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2025.-

VISTOS: los autos **CONSORCIO PARCELARIO ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A. C/ GAVIOLA, MARIA GABRIELA S/ EJECUCION DE EXPENSAS, BA-02966-C-0000.-**

Y CONSIDERANDO:

- 1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.
- 2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 4 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero mas el 40% correspondiente al apoderamiento (art. 10 LA), ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

En su mérito,

RESUELVO: I) Regular los honorarios de los Dres. Pablo González y Miguel Colombres, apoderados de la ejecutante, en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de **\$398.099.-** que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

Mariano A. Castro

Juez